



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

(Trabajo remoto por distanciamiento social)

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**N° 002-2022-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, enero 10, 2022**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Virtual N°169-2021-EPCO/FCC de fecha 23/12/2021, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2022, en todas las modalidades de la Facultad de Ciencias Contables.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 98° de la Ley Universitaria señala que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo (...). El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el Artículo 283° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por examen general, Centro Pre y otras modalidades. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional ;

Que, el Artículo 285° del citado Estatuto especifica, que la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes modalidades: 1) Segunda profesión 2) Traslados internos y externos, con no menos 72 créditos aprobados 3) Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país 4) Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) 5) Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión 6) Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2022-OSG/Virtual de fecha 04/01/2022 el despacho rectoral reitera el requerimiento de vacantes de la Facultad de Ciencias Contables para los procesos de admisión 2022-I y 2022-II, y al tratarse de un requerimiento urgente para ser visto en el Consejo Universitario del 05/01/2022, se emite la Resolución de Decanato N°001-2022-DFCC(TR-DS) aprobándose dicho Cuadro de Vacantes con cargo a ser ratificado por el Consejo de Facultad;

Que, el Artículo 180.18 del citado Estatuto, establece que el Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad;

Que, con Oficio Virtual N° Oficio Virtual N°169-2021-EPCO/FCC de fecha 23/12/2021 el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca, remite el Cuadro de Vacantes para los procesos de Admisión 2022-I y 2022-II, en todas las modalidades de la Facultad de Ciencias Contables; luego de haberse realizado el estudio y análisis técnico de la infraestructura, aforos y plana docente existente en la Facultad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 7 de enero 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
N° 002-2022-CFCC/TR-DS  
Bellavista, enero 10, 2022

**RESUELVE:**

1. **RATIFICAR la Resolución de Decanato N°001-2022-DFCC(TR-DS) del 04/01/2022, que APRUEBA EL CUADRO DE VANCANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DEL AÑO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según el siguiente detalle:**

<b>VACANTES/FCC - 2022</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>PROCESOS DE ADMISIÓN</b>	
	<b>2022-I</b>	<b>2022-II</b>
Examen de Admisión	125	125
Centro Pre Universitario	25	25
Traslados Externo Nacional	3	3
Traslados Externo Internacional	1	1
Traslados Internos	4	4
Segunda Profesionalización	6	6
Primeros Puestos	5	5
Deportistas Calificados	1	1
Víctimas de Terrorismo	1	1
Defensores de la Patria	1	1
Personas Discapacitadas (5%)	8	8
<b>TOTAL</b>	<b>180</b>	<b>180</b>

2. **Elevar la presente Resolución al despacho Rectoral, para el tramite pertinente.**
3. **Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaria General, Comisión de Admisión, Órgano de Control Institucional, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad; Dependencias internas de la Facultad, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesados.**

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval*  
DECANO